



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-45738487-APN-DDYGD#MECCYT - Objetivos y alcances del PROGRAMA NACIONAL RED DE ORGANISMOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO

---

VISTO el Expediente EX-2019-45738487-APN-DDYGD#MECCYT del Registro de la SECRETARIA DE GOBIERNO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, la Ley N° 27.287 del Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil, los Decretos N° 39 de fecha 13 de enero de 2017 y N° 383 de fecha 30 de mayo de 2017, la Resolución del entonces MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA RESOL-2018-529-APN-MCT de fecha 21 de mayo de 2018, y la Disposición de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN N° DI-2018-2-APN-SSPEP#JGM y,

**CONSIDERANDO:**

Que por intermedio de la Ley N° 27.287 se creó el SISTEMA NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y LA PROTECCIÓN CIVIL, cuyo objeto es integrar las acciones y articular el funcionamiento de los organismos del GOBIERNO NACIONAL, DE LOS GOBIERNOS PROVINCIALES, DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y MUNICIPALES, LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y LA SOCIEDAD CIVIL, para fortalecer y optimizar las acciones destinadas a la reducción de riesgos, el manejo de la crisis y la recuperación.

Que el sistema establecido por la Ley N° 27.287 está integrado por el CONSEJO NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y LA PROTECCIÓN CIVIL, el CONSEJO FEDERAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y LA PROTECCIÓN CIVIL y la SECRETARIA EJECUTIVA del CONSEJO NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y LA PROTECCIÓN CIVIL (SINAGIR).

Que por el artículo 15 de la Ley N° 27.287 se creó la RED DE ORGANISMOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO (GIRCyT).

Que por el Decreto N° 39/2017 se constituyó el Gabinete del CONSEJO NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y LA PROTECCIÓN CIVIL

Que por Decreto N° 383/2017 se integró a dicho gabinete al EX MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA.

Que a través del Decreto mencionado precedentemente, el PODER EJECUTIVO NACIONAL estableció que la Coordinación de la RED DE ORGANISMOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO (GIRCyT) estará a cargo del Titular de la SECRETARIA DE GOBIERNO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA.

Que por Resolución del entonces MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA RESOL-2018-529-APN-MCT, se delegó en el SECRETARIO DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA de la SECRETARIA DE GOBIERNO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, el ejercicio de la coordinación, la redacción y aprobación del Reglamento de Funcionamiento de la RED DE ORGANISMOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO (GIRCYT), así como también los objetivos y alcances del PROGRAMA NACIONAL RED DE ORGANISMOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO.

Que ha tomado debida intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARIA DE GOBIERNO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA.

Que la presente medida se dicta en virtud de la delegación de facultades otorgada por el artículo 2° de la Resolución N° 529 del 21 de mayo de 2018.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase los objetivos y alcances del PROGRAMA NACIONAL RED DE ORGANISMOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO, de conformidad con el detalle que, como Anexo I IF-2019-79772203-APN-SECACT#MECCYT, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Reglamento de Funcionamiento de la RED DE ORGANISMOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO (RED GIRCyT), de conformidad con el detalle que, como Anexo II IF-2019-79776866-APN-SECACT#MECCYT, que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese a la SECRETARIA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA, y cumplido, archívese.



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO I - EX-2019-45738487- -APN-DDYGD#MECCYT

---

ANEXO I

OBJETIVO Y ALCANCE DEL

PROGRAMA NACIONAL RED DE ORGANISMOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PARA LA  
GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO

I. OBJETO DEL PROGRAMA

Articular las capacidades, recursos e información del sistema científico- tecnológico en torno a la gestión del riesgo y ponerlos a disposición del CONSEJO NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y LA PROTECCIÓN CIVIL y del CONSEJO FEDERAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y LA PROTECCIÓN CIVIL.

II. ALCANCE DEL PROGRAMA

El alcance del Programa consiste en implementar las acciones de articulación de los miembros de la RED GIRCYT en el marco del Plan Operativo Anual para la Gestión Integral del Riesgo del CONSEJO NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y LA PROTECCIÓN CIVIL y coordinar los requerimientos de información que la SECRETARIA EJECUTIVA DEL SINAGIR pueda requerir de la RED GIRGYT ante la inminencia de un desastre, durante o con posterioridad al desarrollo de éste.

Asimismo, se encuentra en el alcance del Programa participar del diseño y gestión del Centro Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, en el marco del Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Seguridad, la Secretaría de Gobierno de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y el Ministerio de Defensa, suscripto el 26 de diciembre de 2018.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.09.03 15:34:47 -03'00'

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,  
serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.09.03 15:34:47 -03'00'



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO II - EX-2019-45738487- -APN-DDYGD#MECCYT

---

ANEXO II

RED DE ORGANISMOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS  
PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO (GIRCYT)  
REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO

I. DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LA RED

La RED DE ORGANISMOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO (GIRCYT) entenderá en el cumplimiento de lo estipulado por el ARTÍCULO 15° de la Ley N° 27.287 del SISTEMA NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y LA PROTECCIÓN CIVIL y sus decretos reglamentarios N° 39 de fecha de fecha 13 de enero de 2017 y N° 383 de fecha 30 de mayo de 2017.

II. DE LOS INTEGRANTES

Integrarán esta Red en calidad de:

1) MIEMBROS PLENOS: Las personas designadas en calidad de Titular y suplentes por las máximas autoridades de las instituciones y organismos integrantes de la RED. Entre titulares y suplentes deberán garantizar la disponibilidad de alguno de ellos la totalidad de los días del año.

Para los casos en que las instituciones no tuvieran una competencia específica en la materia, como el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET), o que por su dispersión tengan una representación agregada como las universidades públicas nacionales a través del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y las universidades privadas a través del CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS (CRUP), la RED solicitará un representante que pueda identificar el o los profesionales que puedan responder y asistir ante convocatorias específicas de la RED GIRCYT.

2) INVITADOS: Las personas designadas, en calidad de Titular y suplentes por las máximas autoridades de otros organismos y dependencias nacionales cuya participación se considere relevante para el cumplimiento del propósito perseguido.

3) ESPECIALISTAS y EXPERTOS: Las personas que, por cuyos conocimientos y experiencia, pudieran contribuir al tratamiento de los temas abordados por la RED.

La coordinación de la RED GIRCyT creará y mantendrá actualizado un registro de especialistas y expertos de reconocida trayectoria en el estudio e investigación de las amenazas detectadas en el Territorio Nacional, quienes podrán ser convocados a prestar apoyo a la misma ya sea en actividades previstas en la agenda anual o ante eventos extraordinarios. A estos efectos se les solicitará que documenten su previa conformidad.

4) Personal de la DIRECCIÓN NACIONAL DE REDES INSTITUCIONALES EN CIENCIA y TECNOLOGÍA afectado al PROGRAMA NACIONAL RED DE ORGANISMOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO.

### III. DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

1. Canalizar hacia los integrantes de la red las demandas de información del CONSEJO NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y LA PROTECCIÓN CIVIL y del CONSEJO FEDERAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y LA PROTECCIÓN CIVIL asociadas a proyectos y líneas de investigación, desarrollos tecnológicos y formación científico tecnológica.

2. Compilar y difundir en el ámbito del SINAGIR los aportes del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (SINCTI) a la Gestión Integral del Riesgo y atención de Emergencias por Desastres y Catástrofes.

3. Identificar vacancias, visibilizar capacidades, productos, y potencialidades institucionales e individuales, existentes en el SINCTI, relacionadas con la Gestión Integral del Riesgo de Desastres.

4. Promover en el ámbito del CICYT, los acuerdos e inversiones necesarios para tornar interoperables los datos e información requerida y producida en el ámbito del SINCTI y distribuida al resto de los usuarios del SINAGIR bajo estándares informáticos comunes, eficaz interconectividad, óptima velocidad de transmisión y visualización compatible.

5. Elaborar, producir y testear instrumentos interinstitucionales de gestión de la información, tales como protocolos, mapeo de indicadores e índices, y modelizaciones de escenarios de amenazas y riesgos, cuyo objetivo será proveer al SINAGIR información para la toma de decisiones ante las amenazas contempladas en el Plan Nacional de Reducción del Riesgo de Desastre vigente.

6. Brindar asistencia técnica a las jurisdicciones Provinciales y Municipales que la requieran a través del Consejo Federal del SINAGIR y del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECYT) en materia de creación o fortalecimiento de capacidades locales de gestión de datos, información y conocimiento relevante para la gestión integral del riesgo.

7. Realizar el seguimiento e informar a los integrantes de la red de las actividades interinstitucionales generadas fuera de las programadas, que pudieran ser de su interés.

8. Articular dentro del SINCTI, la generación o implementación de iniciativas relativas a la Gestión Integral del Riesgo

9. Fortalecer la cooperación internacional a partir de las experiencias, productos e instrumentos desarrollados, a fin de contribuir a la optimización del manejo de crisis nacionales y transnacionales.

10. Promover la vinculación con redes y programas similares de la región y a nivel global.

### IV. DE LAS FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA RED

1. Será función del Coordinador Ejecutivo de la RED, designado por Resolución del Secretario de Articulación Científico Tecnológica, la programación y articulación del trabajo de la Red respondiendo a

los requerimientos de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional, teniendo en cuenta los recursos y capacidades de los Organismos integrantes de la Red, así como el PLAN NACIONAL DE REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES vigente, y las demandas que pudieran surgir del Consejo Nacional de Gestión Integral del Riesgo.

2. El Coordinador Ejecutivo preparará anualmente el plan de actividades de la Red GIRCYT, que con la aprobación previa del Coordinador de la Red, se presentará a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional, para integrar el proyecto de POAGIR anual a ser propuesto al SINAGIR.

Con posterioridad a la aprobación del POAGIR anual será el encargado de la formulación, elevación e implementación de la agenda anual de actividades acordadas entre los integrantes de la Red.

3. Participar en la elaboración de la programación anual del CENARRID

## V. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO DE LA RED

1) El Coordinador Ejecutivo será el responsable de la formalización, a partir de la designación del Organismo integrante de la Red y la aceptación del Coordinador de la Red, de la representación de los integrantes de la RED.

2) El cumplimiento de la agenda anual de actividades contemplará una dinámica de reuniones ordinarias, presenciales y/o virtuales, de carácter periódico. Se realizarán al menos dos reuniones plenarias anuales. La primera de ellas será de carácter cerrada a los integrantes y su agenda incluirá la evaluación y eventual modificación del plan; la segunda, a modo de rendición de cuentas sobre el trabajo realizado, deberá abrirse, en calidad de observadores, a la presencia de otros investigadores, docentes, profesionales, estudiantes, integrantes de organizaciones de la sociedad civil, y agentes de protección civil de provincias y municipios que no hayan tenido participación directa en la tarea concluida.

3) En todas las reuniones de trabajo se confeccionarán actas cuya redacción se someterá a aprobación en la siguiente reunión de la RED.

4) Ante la solicitud de información adicional o extraordinaria por parte de la SECRETARÍA EJECUTIVA en razón de la inminencia de un desastre, durante o con posterioridad al desarrollo de éste, se trasladará la misma a los enlaces que la Coordinación considere pertinente, dando el adecuado seguimiento a fin que el requerimiento sea resuelto satisfactoriamente.